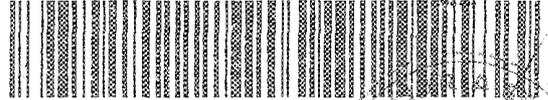




Factura: 001-002-000022617



20151701002O02894



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701002O02894

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ SIMBAÑA FRANCISCO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714688213
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN CARLOS RIZZO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704928249

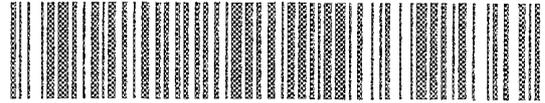
OBSERVACIONES:

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000022616



20151701002P07363

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701002P07363					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE DICIEMBRE DEL 2015. (16:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVADENEIRA SILVA MARIO ROBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706788393	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GLOBALPRO S.A
Natural	RIZZO GUAMBANA JUAN CARLOS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704928249	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RUIZ SIMBANA FRANCISCO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714688213	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2015



ESCRITURA DE:           **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA  
GOSMART3R S.A.**

QUE OTORGA:           **GLOBALPRO S.A.  
JUAN CARLOS DAVID RIZZO GUAMBAÑA  
FRANCISCO IVÁN RUIZ SIMBAÑA**

CUANTÍA:               **USD 800,00**

DI:                       **3                   COPIAS**

**ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-02-P-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de diciembre del año dos mil quince, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la escritura de constitución de la compañía **GOSMART3R S.A.**, el señor Mario Roberto Rivadeneira Silva de estado civil casado en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **Globalpro S.A.**; el señor Juan Carlos David Rizzo Guambaña de estado civil casado; y, el señor Francisco Iván Ruiz Simbaña de estado civil soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la

Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento: **Uno.** Por una parte, la compañía **GLOBALPRO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la República del Ecuador, legalmente representada por su Gerente General y Representante Legal, ingeniero Mario Roberto Rivadeneira Silva, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a este instrumento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, cuya copia del acta se adjunta; **Dos.** Por otra parte, el señor **Juan Carlos David Rizzo Guambaña**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, conforme consta de la copia de cédula de ciudadanía que se adjunta a este instrumento; y, **Tres.** Por último, el señor **Francisco Iván Ruiz Simbaña**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, conforme consta de la copia de cédula de ciudadanía que se adjunta a este instrumento. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que constituyen por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- De manera adicional los comparecientes declaran bajo juramento que el lugar y fecha en que se celebra el contrato así como los nombres, nacionalidades y domicilio de quienes constituyen la compañía son los que constan en la Escritura de Constitución. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que el estatuto de la compañía que contiene los requisitos previstos

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

03/11/19



en la Ley de Compañías vigente, es el siguiente: **Título Primero.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero: Nombre.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **GOSMART3R S.A.**, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Segundo: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero: Objeto Social.-** En virtud de lo previsto en el artículo 3 incisos tres y cuatro de la Ley de Compañías vigente, la Compañía tendrá por objeto la realización de toda clase de actividades relacionadas con **PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS**, tales como: **UNO)** Adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente. **DOS)** Actividades de diseño de la estructura y el contenido de los elementos siguientes (y/o escritura del código informático necesario para su creación y aplicación): programas de sistemas operativos (incluidas actualizaciones y parches de corrección), aplicaciones informáticas (incluidas actualizaciones y parches de corrección), bases de datos y páginas web. **TRES)** Actividades de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones. **CUATRO)** Servicios de gestión y manejo in situ de sistemas informáticos y/o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y servicios de apoyo conexos. **CINCO)** Actividades relacionadas a la informática como: recuperación en casos de desastre informático, instalación de programas informáticos. **SEIS)** Actividades de instalación (montaje) de computadoras personales. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas,

adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones y celebrar los actos y contratos lícitos que fueren necesarios de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda cumplir con su objeto social. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales o servicios necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean éstos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo y realizar los actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes.-

**Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título Segundo.- Del capital.-** **Artículo Quinto: Capital y de las acciones.-** El capital de la Compañía se divide en AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El Capital AUTORIZADO de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00). Los aumentos de capital serán resueltos por la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas, plazos y forma de pago que ésta determinare y de conformidad con lo que disponen la Ley y Reglamentos pertinentes. El Capital SUSCRITO de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00). El Capital de la empresa se encuentra dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la ochocientos, inclusive. Cada una de las acciones equivalen a un voto que tendrán los accionistas dependiendo del porcentaje de participación que tengan en la Compañía.- **Título Tercero.- Del gobierno y de la administración.-** **Artículo Sexto: Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente.- **Artículo Séptimo: Convocatorias.-** La convocatoria a

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación por la prensa en los términos descritos en el artículo doscientos treinta y seis (236) de la Ley de Compañías, con ocho días de anticipación, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo Octavo: Clases de juntas.**- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo (2°), tercero (3°) y cuarto (4°) del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **Artículo Noveno: Quórum general de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **Artículo Décimo: Quórum especial de instalación.**- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del sesenta por ciento (60%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de

accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.-

**Artículo Undécimo: Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.-

**Artículo Duodécimo: Facultades de la Junta.**- Corresponde a la Junta General: a) Autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, el ceder, donar, enajenar, o efectuar todo acto que implique la transferencia de dominio a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; b) Autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, la venta de activos de la compañía por más de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, c) El ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.-

**Artículo Décimo Tercero: Junta Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

**Artículo Décimo Cuarto: Presidente de la compañía.**- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

**Artículo Décimo Quinto: Gerente General de la compañía.**- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0303 09



Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General.  
b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Título Cuarto.- De la fiscalización.- Artículo Décimo Sexto: Comisarios.-** La Junta General designará un comisario, cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **Título Quinto.- De la disolución y liquidación.- Artículo Décimo Séptimo: Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- La compañía se disolverá anticipadamente cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. **Título Sexto.- De las utilidades.- Artículo Décimo Octavo: Reparto de Utilidades.-** A propuesta del cualquier miembro del a Junta General de Accionistas; que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General de Accionistas resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución del fondo de reserva, fondos especiales, segregando los beneficios líquidos y realizados, cuando lo hubieren, para formar el fondo de reserva legal de la Compañía.- La Junta General para resolver sobre el reparto de las utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de la materia. **CUARTA: APORTES.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que cuentan con los fondos para cubrir el capital suscrito de la Compañía, el cual será depositado en una institución bancaria del sistema financiero ecuatoriano, de conformidad con el siguiente detalle:-----

GLOBALPRO S.A.	1792508851001	Ecuatoriana	408,00	408,00	408	51%
Juan Carlos David Rizzo Guambaña	170492824-9	Ecuatoriana	312,00	312,00	312	39%
Francisco Iván Ruiz Simbaña	171468821-3	Ecuatoriana	80,00	80,00	312	10%
<b>TOTAL</b>			<b>800,00</b>	<b>800,00</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>

**QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Para los efectos previstos en la Ley de Compañías vigente, los comparecientes declaran bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad; además que están conformes con el contenido de toda la escritura.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Primera.-** Se autoriza expresamente al abogado Alejandro Samuel Villavicencio Yela con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis nueve ocho cuatro ocho cinco nueve (1716984859) para que realice todos los actos que fueren necesarios para llevar a cabo el proceso de Aprobación e Inscripción de la presente Escritura ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, así como también queda autorizado a realizar todos los procedimientos necesarios para aperturar el Registro Único de Contribuyentes RUC ante el Servicio de Rentas Internas SRI, también se le otorga Poder Especial a fin de solicitar con su firma y retirar la clave de declaración de impuestos por Internet de la compañía ante el Servicio de Rentas Internas.- Usted, Señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Alejandro Villavicencio Yela, con matrícula profesional número uno siete guion dos mil once guion setecientos cincuenta y seis del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

000011



su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA

c.c. 1706788393

f) JUAN CARLOS DAVID RIZZO GUAMBAÑA

c.c. 170492824-9

f) FRANCISCO IVÁN RUIZ SIMBAÑA

c.c. 1714688213

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

# GLOBALPRO S.A.

## ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Quito, al 07 días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida Eugenio Espejo S/N y Av. De Los Andes, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía GLOBALPRO S.A.

Asisten a la presente Junta General, los siguientes accionistas:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA	799,00	USD 1,00	799,00	99,88%
ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA	1,00	USD 1,00	1,00	0,12%
<b>TOTAL</b>	<b>800,00</b>		<b>800,00</b>	<b>100%</b>

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General, el señor Alejandro Villavicencio Yela; y, como Secretario de la misma el Gerente General, ingeniero Roberto Rivadeneira Silva, quienes aceptan las mencionadas delegaciones. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a verificar los accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

### PUNTO ÚNICO: PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, la Presidenta declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día.

### PUNTO ÚNICO: PARTICIPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA.

El Gerente General de la compañía toma la palabra y propone a la Junta General de Accionistas la posibilidad de participar en un nuevo negocio, conformando para ello una nueva compañía anónima que se denominará GOSMART3R S.A.

Analizada esta moción la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad que Globalpro S.A., participe como accionista constituyente en la compañía GOSMART3R S.A., con un porcentaje de participación del 51% y autorizan al Gerente General ingeniero Mario Roberto Rivadeneira Silva a suscribir la respectiva escritura pública de constitución.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las 09:30 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General Ordinaria y Universal de

# GLOBALPRO S.A.

## ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS



Accionistas, la misma que, luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.

Mario Roberto Rivadeneira Silva  
Accionista /  
Secretario de la Junta General

Alejandro Samuel Villavicencio Yela  
Accionista /  
Presidente Ad-Hoc de la Junta General

### NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a ..... 09 Diciembre 2013 .....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/12/2015 08:47 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7717951

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716984859 VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO SAMUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GOSMART3R S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN) APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION PRINCIPAL	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/01/2016 08:47 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

09/12/2015 8.38 AM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 09 Diciembre 2015 .....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

# GLOBALPRO S.A.

Quito, 25 de junio de 2014

Ingeniero  
Mario Roberto Rivadeneira Silva  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que mediante Acto Constitutivo de la compañía GLOBALPRO S.A., celebrado mediante escritura pública otorgada el 09 de junio de 2014 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, en la Cláusula Sexta se tuvo el acierto de elegir a usted como Gerente General de la Compañía, para el período estatutario de 5 años.

De conformidad con los estatutos sociales, al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia o impedimento, el Gerente General será reemplazado en sus atribuciones por el Presidente.

La Compañía GLOBALPRO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 09 de junio de 2014, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de junio de 2014.

En la Cláusula Sexta de la mencionada escritura se autoriza la suscripción del presente nombramiento.

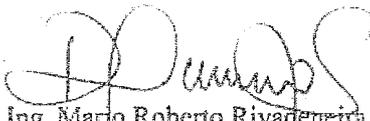
Atentamente,



Ab. Alejandro Villavicencio Yela  
C.C. 171698485-9

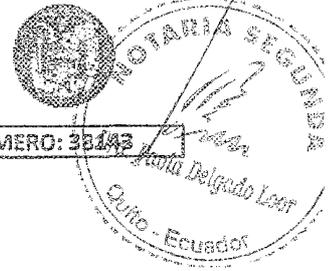
**ACEPTACIÓN:** Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de GERENTE GENERAL de la Compañía GLOBALPRO S.A., y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 170678839-3. Quito, 25 de junio de 2014.

Atentamente,



Ing. Mario Roberto Rivadeneira Silva  
C.C. No.: 170678839-3

# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 30143

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	24177
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8728
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/06/2014
FECHA ACEPTACION:	25/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GLOBALPRO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706788393	RIVADENEIRA SILVA MARIO ROBERTO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM # 2004 DEL 21/06/2014 NOT SEGUNDA DEL 09/06/2014 AA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a ..... 09 ..... Diciembre ..... 2014 .....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Página 1 de 1

N° 0672926

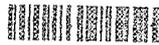
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Na. 170678839-3



CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RIVADENEIRA SILVA  
 MARIO ROBERTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-02-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA LUISA  
 TIRIRA SAA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V4333V2234

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 RIVADENEIRA RAUL RUBEN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SILVA BLANCA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2014-03-13  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2024-03-13





DIRECCION GENERAL  
 TITULO DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0158 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 1706788393 CÉDULA  
 RIVADENEIRA SILVA MARIO ROBERTO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1  
 PARROQUIA 2  
 ZONA 2



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Nº 170492824-9



CIUDADANÍA  
RIZZO GUAMBAÑA  
JUAN CARLOS DAVID  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
CANTÓN  
GONZÁLEZ SUÁREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
NORA MARIA  
LOR NAVARRO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACIÓN V8309V4322  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIZZO GALO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUAMBAÑA DELIA GRISAMESA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-04-03  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-03

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PANA DEL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

017

017-0191

1704928249

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
RIZZO GUAMBAÑA JUAN CARLOS DAVID

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ALANGASI

FARRISQUA ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIVILIZACIÓN

№ 171468821-3

LEYENDA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RUIZ SIRIBANA  
 FRANCISCO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 RUMINAHUI

SAMPEDRO DE TABOADA

FECHA DE NACIMIENTO 06-01-1980

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ING. INFORMÁTICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 RUIZ SEGUNDO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SIRIBANA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-08-18




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VISTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

072 1714688213

072 - 0085 1714688213

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 RUIZ SIRIBANA FRANCISCO IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 9  
 RUMINAHUI BANGOLOQUI 9  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA




NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 09 Diciembre 2015

Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA GOSMART3R S.A.**, que otorga **GLOBALPRO S.A. Y OTROS**, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de diciembre del año dos mil quince.



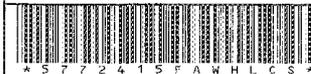
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 83118



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	57573
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6292
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA ✓
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /09/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOSMART3R S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

*[Signature]*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



ro de Datos Públicos  
nion Quito

*[Handwritten initials]*



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

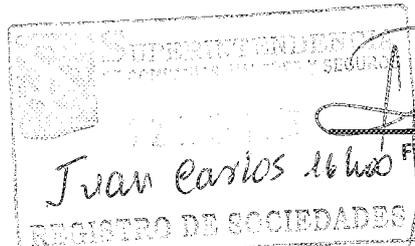
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GOSMART3R S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		GOSMART3R	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BATÁN	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV. DE LOS GRANADOS	NÚMERO: E14-28	INTERSECCIÓN/MANZANA: JOSÉ QUEZÍ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: IRIDENTE	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 022444013	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.gosmart3r.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: jcrizzo57@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0984495050	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:  
A UNA CUADRA DE LA UOLA

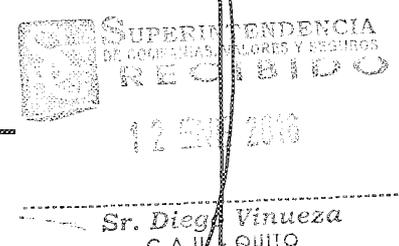
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:  
MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:  
170678839-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



*Juan Carlos Alvarado*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Factura No. 001-006-000034898  
 Autorización SRI: 1118048720  
 Fecha Autorización: 2015-12-15  
 Válida Hasta: 2016-12-15

No. de Control: 150142820-16  
 Valor a pagar: 95.17  
 Fecha de Emisión: 2015-12-23  
 Fecha de Vencimiento: 2016-01-11

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 1501428-3 FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIONES CIA LTDA  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401501428 Cédula / R.U.C.: 1790164713001 Código Postal: 170513  
 Dirección servicio: AV. DE LOS GRANADOS E14-28 S1 OFC N40D JOSE QUERI EDF TRIDENTE 1006796-0  
 Plan/Geocódigo: 29 30-34-030-1316 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 2015-12-23 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
 Dirección notificación: Domicilio

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

Medidor: 202841-HEX-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 2015-11-19 Hasta: 2015-12-18 Dias Facturados: 29 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

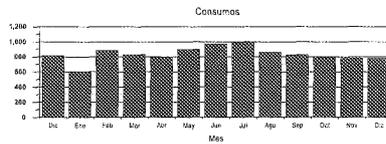
VALOR CONSUMO: 74.12  
 COMERCIALIZACION 1.41  
 I.V.A.(0%) 0.00  
**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 75.53**  
 SERV.ALUM.PUB 5.14  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 5.14**  
**TOTAL SE Y AP (1): 80.67**

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	63506.00	62727.00	779 kWh		74.12

**AHORRO POR:**  
 Servicio de Seguridad 0.00  
 Servicio Eléctrico 0.00  
 Abastecimiento de Agua 0.00  
**Total: 0.00**

**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES (2):</b>	<b>0.00</b>



Factura No. 001-006-000034898  
 Autorización SRI: 1118048720  
 Fecha Autorización: 2015-12-15  
 Válida Hasta: 2016-12-15

SUMINISTRO: 1501428-3  
 FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIONES CIA LTDA  
 No. de Control: 150142820-16  
 Valor a pagar: 95.17

Factura No. 001-006-000034898  
 Autorización SRI: 1118048720  
 Fecha Autorización: 2015-12-15  
 Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha de Emisión: 2015-12-23

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: 1501428-3 Cédula / R.U.C.: 1790164713001  
 FINANCIAMIENTO CONSTRUCCIONES CIA LTDA  
 No. de Control: 150142820-16  
 Dirección servicio: AV. DE LOS GRANADOS E14-28 S1 OFC N40D JOSE QUERI EDF TRIDENTE 1006796-0

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	9.19
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>14.50</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	80.67
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	14.50
<b>TOTAL (1+2+3):</b>	<b>95.17</b>

Pagar hasta: 2016-01-11

**AHORRO POR:**  
 Servicio de Seguridad 0.00  
 Servicio Eléctrico 0.00  
 Abastecimiento de Agua 0.00  
**Total: 0.00**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 29810

**Matrículas Asignadas.-**

CHAUP0041171 Oficina número DOS, alícuota parcial de ocho punto doscientos noventa y cuatro por ciento; alícuota total de trece punto ochenta y tres por ciento; Terraza número DOS, alícuota parcial cinco punto quinientos treinta y seis por ciento;

CHAUP0041172 Parquadero número CUARENTA Y TRES alícuota: 0.232

CHAUP0041173 Parquadero número C CUARENTA Y CUATRO, alícuota: 0.232

CHAUP0041174 BODEGA AA, alícuota cero punto dos cinco cuatro,

CHAUP0041175 BODEGA BB, alícuota de cero punto tres cero seis,,

CHAUP0041176 Bodega F alícuota de cero punto uno cero ocho que forma parte del Edificio Tridente, situado en la parroquia CHAUPICRUZ, de este Cantón.

viernes, 24 abril 2009, 08:56:00 AM

  
EL REGISTRADOR

**Contratantes.-**

COMPANÍA FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. en su calidad de VENDEDOR

PAREJA MONCAYO FRANCISCO FERNANDO en su calidad de VENDEDOR

STOYELL MCGILL JUDITH ANNE en su calidad de VENDEDOR

PAREJA MONCAYO MARCO ANTONIO en su calidad de VENDEDOR

RIVADENEIRA SILVA MARIO ROBERTO en su calidad de COMPRADOR

TIRIRA SAA MARIA LUISA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

FF-0027072

